



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2879 /2024

Zapallar, 26 SEP. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°1.016/2023 de fecha 03 de abril de 2023, se aprobaron las bases administrativas especiales que rige el proceso de la licitación pública **"SERVICIO, POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRASPORTES SIN CHOFER, PARA PERSONAL Y FINES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDADES DE ZAPALLAR"**, número ID de adquisición 4301-59-LR23.

Página 1 de 3



2.- Que, por medio del Decreto de Alcaldía N°1.750/2023, de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó la adjudicación al proveedor COMERCIAL AUTO SPA, RUT 76.930.926-8 por la suma de \$412.000.000 (cuatrocientos doce millones de pesos) IVA incluido y por un plazo de ejecución de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

3.- Que, mediante Memorándum N°172/2024, de fecha 21 de junio de 2024, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita la modificación de contrato, consistente en aumento de monto en **\$123.600.000 (ciento veintitrés millones seiscientos mil pesos)**, impuestos incluidos.

4.- Que, con fecha 05 de septiembre de 2024, se suscribió, entre esta Corporación Edilicia y el proveedor Comercial Auto SpA, una modificación al contrato de “**Servicio vía suministro de transportes sin chofer, para el personal y fines municipales para la Municipalidad de Zapallar**”, aumentando el monto del contrato.

5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

1° APRUÉBESE la modificación de aumento contrato por el monto de **\$123.600.000 (ciento veintitrés millones seiscientos mil pesos)**, con el proveedor **Comercial Auto SpA**, proveniente de la Licitación Pública “**Servicio vía suministro de transportes sin chofer, para el personal y fines municipales para la Municipalidad de Zapallar**” N°4301-59-LR23.

2° IMPUTESE el gasto en la cuenta correspondiente.



3° PUBLÍQUESE el aumento de contrato resuelto por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 05 de septiembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Interesado
- 2. Transparencia
- 3. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ SEC/CTL/JUR
V.Z.C.



MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO VÍA SUMINISTRO DE TRANSPORTE SIN CHOFER, PARA PERSONAL Y FINES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

COMERCIAL AUTO SPA.

En Zapallar, **05 SEP 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o el “MANDANTE”; por la otra parte, comparece **COMERCIAL AUTO SpA**, Rol Único Tributario N° 76.930.926-8, representada legalmente por don **FRANCISCO JAVIER HERRERA PIRETTA**, cédula de identidad N° y por don **JAIME IGNACIO MASCARO ARELLANO**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura N°9518, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante EL CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.-

Mediante Decreto de Alcaldía N°1.593/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprobó la adjudicación al proveedor Comercial Auto SpA, de la licitación pública “**SERVICIO VÍA SUMINISTRO DE TRANSPORTE SIN CHOFER, PARA PERSONAL Y FINES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**”, número ID de adquisición 4301-59-LR23, cuyas bases administrativas especiales fueron aprobadas por el Decreto de Alcaldía N° 1.016/2023, de fecha 03 de abril de 2023.

Luego, mediante el Decreto de Alcaldía N° 1.750/2023, de fecha 09 de junio de 2023, se aprobó el contrato la licitación precitada al proveedor, **por un monto de \$ 412.000.000 (cuatrocientos doce millones de pesos) impuestos incluidos** y por un plazo de ejecución de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Por su parte, mediante el Memorándum N°172/2024, de fecha 21 de junio de 2024, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicita el aumento de la contratación de marras por un monto de \$ 123.600.000 (ciento veintitrés millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, pues resulta indispensable asegurar la continuidad del servicio a las distintas unidades municipales.

A su vez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de las bases especiales de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1.016, de fecha 03 de abril de 2023, se permite efectuar el aumento de un 30% del monto del mencionado contrato.

SEGUNDO: Modificaciones.

De acuerdo a lo anterior, se requiere modificar el contrato por aumento de monto en \$123.600.000 (ciento veintitrés millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos. De manera tal.

TERCERO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del contrato, en relación con el artículo 10 de las bases especiales de licitación, el contratista deberá complementar la garantía entregada para caucionar el fiel cumplimiento del contrato en un 5% del total, esto es, aumentando el período de vigencia de ésta y su monto, conforme lo señala la citada cláusula, con una vigencia que exceda en 90 días corridos al vencimiento del contrato.

CUARTO: Efectos.

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°1.750/2023, de fecha 09 de junio de 2023; lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada.

QUINTO: Personerías.

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de 5 de diciembre de 2016.

La personería de don FRANCISCO JAVIER HERRERA PIRETTA y de don JAIME IGNACIO MASCARO ARELLANO, para representar al CONTRATISTA, consta en la

escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 05 de junio de 2018, suscrita ante don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la 2° Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

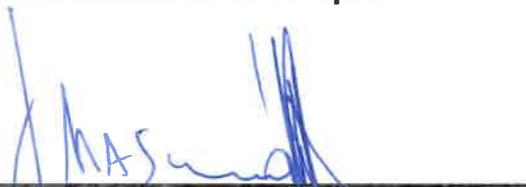
SEXTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-



FRANCISCO JAVIER HERRERA PIRETTA

**Representante
COMERCIAL AUTO SpA.**



JAIME IGNACIO MASCARO ARELLANO

**Representante
COMERCIAL AUTO SpA.**



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

